

1-4-14

188-C-14



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"DIGAMOS NO A LA TRATA"

Corrientes, 08 MAY 2014

ORDENANZA N° **6088**

VISTO:

La Campaña Nacional de vacunación antigripal 2014; y,

CONSIDERANDO

Que, la campaña de vacunación antigripal 2014 busca "disminuir la incidencia, internación, complicaciones, secuelas y mortalidad por virus de influenza en la población de riesgo en Argentina".

Que, "a nivel nacional se busca lograr una cobertura del 100% de la población objetivo".

Que, para lograr los objetivos, las provincias y los municipios deberán identificar y adecuar sus estrategias y actividades propuestas desde el nivel local.

Que, siendo coherentes con la Campaña mencionada, el objetivo de esta norma municipal y adhiriéndonos a la misma, es de lograr la vacunación del personal del Honorable Concejo Deliberante, en su totalidad.

Que, para lograrlo se debe solicitar a la Sra. Sub-secretaria de Salud de La Municipalidad de Corrientes, Dra. Alejandra Elizalde Cremonte, una partida de vacuna antigripal, de acorde al número del personal con que cuenta este Honorable Cuerpo.

Que, si bien la campaña apunta a un sector en particular de la población, el motivo de vacunar a todo el personal del HCD, es porque constantemente están en contacto directo con la ciudadanía en general, por su actividad al servicio de la comunidad, corriendo el riesgo de contagio en todo momento.

Que, luego al tener un empleado con dicha patología el siguiente riesgo que se corre, es el de contagio que se puede transmitir a sus compañeros de trabajo, ya que la enfermedad se incuba y se transmite en forma directa de persona a persona, por lo que la conglomeración de personas en un mismo ambiente hace un riesgo latente de esta patología.

Que, en Medicina rige el slogan: "es preferible prevenir antes que curar", por los altos costos que representan las complicaciones de esta patología.

Que, el Ministro de Salud de la Nación, Juan Manzur, lanzó oficialmente la Campaña Nacional de Vacunación el día viernes, 28 de marzo de 2014, en la ciudad de Quimilí, en la provincia de Santiago del Estero.

Que, es el quinto año consecutivo de campaña antigripal en la República Argentina: "un invierno tranquilo, con los grupos de riesgo protegidos".

Que, la provincia de Corrientes también se adhirió a esta campaña, lanzándola para toda la provincia el mismo día 28 de marzo, que se hizo a nivel nacional.



GESTION DE LA CALIDAD

RI-8000-8136



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"DIGAMOS NO A LA TRATA"

..2//

Corrientes,

08 MAY 2014

6088

ORDENANZA N°

Que, en nuestra ciudad capital esta vacuna, si bien se encuentra disponible en los distintos centros de salud, municipal y provincial; como así también los fines de semana en la Plaza Juan Torres de Vera, en todos ellos se solicitan receta médica para aplicación a las personas que no están comprendidas en la edad de riesgo.

Que, este es el motivo fundamental por el cual se impide el acceso a esta Campaña Nacional de Vacunación, por parte de la mayoría del personal del Honorable Concejo Deliberante.

Que, por lo explicado en el párrafo anterior, se hace necesaria esta normativa, para solicitar las dosis correspondientes, y posterior empleo y colocación al personal del Honorable Concejo Deliberante.

Que, el índice de adhesión a esta campaña por parte de los grupos a los que se apunta ha variado de año a año, pero logrando siempre desde el 2009 un muy alto porcentaje. En el 2010 alcanzó el pico, con 94,3%; en el 2011 este número se vio disminuido llegando hasta un 87%; para el 2012 no hubo un cambio significativo con un 88%; y el año pasado volvió a elevarse alcanzando un 91%.

Que, la vacuna de la campaña antigripal 2014 previene contra 3 tipos de gripe: la influenza A (H1N1), la influenza A (H3N2) y la influenza B. Las cepas son A/California/7/2009 (H1N1)- A/Texas/50/2012 (H3N2) y B/Massachusetts/2/2012.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal del Honorable Concejo Deliberante dicta la presente norma.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ART.-1º: ADHERIR a la "Campaña Nacional de Vacunación Antigripal 2014".

ART.-2º: SOLICITAR a la Sra. Sub-secretaria de Salud de La Municipalidad de Corrientes, Dra. Alejandra Elizalde Cremonete, una partida de vacuna antigripal, de acorde al número del personal con que cuenta el Honorable Concejo Deliberante.

ART.-3º: ORDENAR la aplicación de la vacunación antigripal 2014, a todo el personal del Honorable Concejo Deliberante, ni bien recibidas las dosis correspondientes, por parte de la Sub-Secretaría de Salud de la Municipalidad de Corrientes.

ART.-4º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

VISTO
DELIBERADO
Y PR
MUNICI
POR L

GES
DE L
RI-SU



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"DIGAMOS NO A LA TRATA"

..3//

Corrientes,

08 MAY 2014

ORDENANZA N° 6088

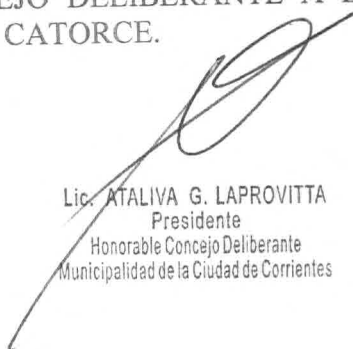
ART.-5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-6°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.
MF/la.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.


RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



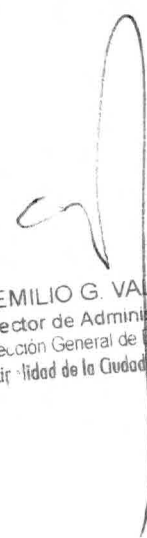

Lic. ATALIVA G. LAPROVITTA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

LISTO: LA ORDENANZA N° 6088 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 08-05-2014.

PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1191 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 27-05-2014.

POR LO TANTO: CUMPLASE.




Sr. EMILIO G. VALLEJOS
Director de Administración
Dirección General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADAS	15 MAYO 2014	14:30
SALIDAS		



GESTION DE LA CALIDAD

RI-9000-8136



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAMISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.